



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'

FECHA DE SANCION: 7 de Junio de 2022.-
NUMERO DE REGISTRO: 5097
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14430/22.-

VISTO:

Que el proyecto de Ley Oncopediatría (Expediente 5677-D-2020) fue aprobado por unanimidad el 26 de octubre del 2021 en la Cámara de Diputados de la Nación, buscando crear el Programa Nacional de Oncopediatría; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado programa tiene como objetivo prevenir y diagnosticar de forma precoz enfermedades oncológicas en niños, niñas y adolescentes para brindar atención integral basada en la persona y garantizar el más alto nivel de vida posible a los pacientes y sus familias;

Que el mismo busca reducir la morbimortalidad por esta enfermedad en los menores de edad y garantizar sus derechos;

Que la iniciativa contempla que el Sistema Público de Salud, las obras sociales y las prepagas cubran la totalidad de las prestaciones para la prevención, promoción, diagnóstico y terapéutica;

Que se destacan otros objetivos como reducir la prevalencia de factores de riesgo modificables para el cáncer, garantizar la generación, disponibilidad y uso de conocimiento e información para la toma de decisiones;

Que el proyecto se basa en la Convención de Derechos del Niño y la Niña, la Ley 26.061 de protección integral de la niñez y en el interés superior del niño y la niña;

Que apunta a toda persona de hasta 18 años, que padezca cáncer en cualquiera de sus tipos y que se encuentre certificado por un profesional tratante;

Que el objetivo es asegurar el tratamiento de asistencia, paliativos y de medicamentos 100% cubiertos en el Sistema Público de Salud, las obras sociales y prepagas y prestaciones complementarias. Y crea una Asignación Universal por Hijo oncopediátrico y cobertura en transporte, además de garantizar la cercanía al establecimiento tratante;

Que establece una licencia laboral especial remunerada para trabajadores;

Que el acceso pleno, integral a la salud es un derecho fundamental y se tiene que garantizar para que los niños tengan un comienzo favorable en la vida que permita desarrollarse, progresar y crear un futuro sostenible para las generaciones venideras;

Que Argentina registra aproximadamente 1500 nuevos casos de cáncer infantil por año;

Que ante la falta de una cobertura integral las familias atraviesan situaciones muy complejas, muchas veces agravadas por la burocracia administrativa y la ausencia de soluciones sistematizadas;

Que en la Ciudad de Villa Gesell existe la ONG Llegaremos a Tiempo, que realiza una destacada y comprometida, difundiendo, concientizando, facilitando el acceso a tratamientos oncológicos a pacientes oncológicos de nuestro Distrito, colaborando también en la región.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Desde este Honorable Cuerpo requerimos a la Cámara de Senadores de ----- la Nación, el pronto tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley denominado "Programa de Oncopediatría Nacional" para brindar atención integral basada en la persona y garantizar el más alto nivel de vida posible a los pacientes y sus familias.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell